



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León.—*Circular.*

Catastro Urbano de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Rescurso interpuesto por el Letrado don Alvaro Tejerina.*

Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Publicado en el núm. 47 del BOLETÍN OFICIAL el Escalafón de funcionarios administrativos de esta Diputación y consignándose, por error material, su aprobación por la Comisión permanente en sesión de 19 de Noviembre, en lugar de la celebrada en 18 de Febrero último, se hace la rectificación a los efectos oportunos.

León, 1 de Marzo de 1930. El Presidente, Julio del Campo.—El Secretario, José Peláez.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de Diciembre de 1925, esta Junta, en sesión de hoy y teniendo en cuenta las circunstancias de localidad y tiempo, se acordó fijar el tipo del jornal regulador de un bracero, en los Ayuntamientos en la cuantía que a cada uno se expresa:

León, 5 pesetas; Albares, Astorga, Bembibre, Boca de Huérgano, Boñar, Burón; Cármenes, Castrocontrigo, Cistierna, Congosto, Crémenes, La Ercina, Gordoucillo, Igüeña, Matallana; Murias, Páramo del Sil; La Pola de Gordón, Ponferrada, Prado de la Guzpeña, Prioro, Riaño, La Robla, Ródiezmo, Sahagún, Santa Colomba de Curueño, Soto y Amío, Valdelugeros, Valdepiélagos, Valdeteja, Valderas, Valencia, La Vecilla, Vegacervera, Vegaquemada, Villablino, Villafraanca, Villamañán y Valderrueda, 4,50; el resto de los Ayuntamientos a 3,50.

Por lo que respecta a los hermanos caçados, se señalan como necesarias 3 pesetas al día por el cabeza de familia y 2 por las esposas y cada uno de los hijos.

León, 26 de Febrero de 1930.—El Coronel Presidente, Eduardo López.

CATASTRO URBANO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Don Manuel Costilla y Pico, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia de León.

Hace saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad con fecha

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 2 de Marzo de 1930

PARTE OFICIAL

ARTICULAR

RES

prados ahora, los YESOS cinco reales a, 8, LEON. P. P.—68. on provincial

20 del actual, la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Onzonilla, advierte a los propietarios, poseedores e inquilinos de las fincas, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal técnico para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades a que haya lugar. (Artículo 147 del Reglamento vigente).

El personal adscrito al Servicio del Catastro de la riqueza Urbana, que ha de efectuar dicha operación se compondrá del Arquitecto Jefe, D. Manuel Costilla y Pico y el Aparejador D. Julio Santos Crespo.

Los trabajos darán comienzo el día de la llegada de la Comisión al término municipal.

León, 27 de Febrero de 1930. — Manuel Costilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Con objeto de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo correspondientes a los años 2.º semestre 1926, 1927 y 1928.

Cacabelos, 25 de Febrero de 1930.
—El Alcalde, J. Moyanos.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Aprobado el padrón de cédulas personales, formado para 1930 por la Excm. Diputación provincial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Jorilla, 22 de Febrero de 1930.
—El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

Listas de los señores que en este Ayuntamiento tienen voto para compromisionarios.

Concejales

Nicanor Bartolomé Torbado.
Nicolás Cuestas Iglesias.

Adriano González Calvo.
Jesús Calvo Alvaro.
Marcelino Calvo Ruiz.
Jerónimo Triguero Vázquez.
Felipe Gago Teresa.

Contribuyentes

Ulpiano González Rodríguez.
Florencio Gómez Bartolomé.
Lucinio Gatón Mazariegos.
Diego Fernández Calvo.
David Alvarez Gutiérrez.
Jesús Gómez Pérez.
Fabi Calvo Avecilla.
Eusebio Mencía Gordaliza.
Ladislao Enriquez Díez.
Eugenio García Bajo.
Epigmenio Crespo Gutiérrez.
Robastiano García Miguéles.
Nicolás Lanero Puertas.
Rafael Juan Pajares.
Joaquín González Puertas.
Máximo Fernández Soleño.
Manuel del Pozo Mencía.
Joaquín García Calvo.
Eduardo Marcos Valladares.
Ladislao Rodríguez Iglesias.
Salvador García Mencía.
Ramón Gutiérrez García.
Daniel Gutiérrez González.
Joaquín García Mencía.
Tertulino García Iglesias.
Faustino Calvo Alonso.
Alejandro Solla Iglesias.
Florenciano García Barrera.
Marcelo de la Viuda Solla.
Emilio Alonso Rodríguez.
Emilio Baños Miguéles.
Eusebio Gutiérrez Alonso.
Jorilla, a 2 de Febrero de 1930.
—El Alcalde, Nicanor Bartolomé.

Alcaldía constitucional de Prioro

Relación de los Sr. Concejales de este Ayuntamiento y de los treinta y dos mayores contribuyentes vecinos con casa abierta en el municipio a quienes corresponde el voto de Compromisionarios para las elecciones de Senadores que se celebren en el corriente año.

Señores Concejales

Bernardino Prado Burón.
Casimiro Prieto Rodríguez.
Domingo Burón Díez.
Pedro Escanciano Díez.
Anastasio Escanciano Díez.

Isaias González Tejerina.
Nazario Fernández Fernández.
Melitón Rodríguez Martínez.

Mayores contribuyentes

Vicente Riaño Rodríguez.
Gabriel Escanciano Escanciano.
Benito Fernández Fernández.
Segundo Salio Burón.
Gregorio Escanciano Escanciano.
Indalecio Prado Rodríguez.
Isidro Rodríguez Burón.
Teodoro Fernández Fernández.
Jesús Díez Escanciano (mayor).
Luis Prado Díez.
Vicente González Burón (mayor).
Victoriano Rodríguez Rodríguez.
Victoriano Gutiérrez Fernández.
Antonio Fernández Fernández.
Luis Herrero Escanciano.
Raimundo Fernández Fernández.
Anselmo Martínez Salio.
Julian Fernández González.
Fausto Díez Martínez.
Antonio Martínez Fernández.
Romualdo Burón Díez.
Estéfana González Burón.
Miguel Prieto Rodríguez.
Juan Pablo Herrero González.
Severiano Díez Prado.
Joaquín Rodríguez Burón.
Antolín Prado Riaño.
Felipe Fernández Burón.
Gabriel Rodríguez Prieto.
Félix Casquero García.
Eladio Herrero Escanciano.
Antonio Fernández Burón.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que, en el plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Prioro, 1.º de Febrero de 1930.
El Alcalde, Bernardino Prado.

Alcaldía constitucional Villafranca del Bierzo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con

gerina.
Fernández.
Martínez.

ibuyentes
dríguez.
Escanciano.
Fernández.
rón.
Escanciano.
odríguez.
Burón.
ez Fernández.
Escanciano (mayor).

Burón (mayor).
uez Rodríguez.
ez Fernández.
z Fernández.
Escanciano.
ez Fernández.
Salio.

González.
inez.
Fernández.
Diez.
Burón.
dríguez.
González.
rado.
Burón.
ño.
Burón.
Prieto.
rcia.

Escanciano.
z Burón.
blico por medio
para que, en el
puedan los in-
reclamaciones
ntes.
rero de 1930.
ino Prado.

lucional
el Bierzo

Ayuntamiento
municipal or-
stará de mani-
la Secretaría de
por espacio de
cuyo plazo y
rán los vecinos
nismo las recla-
n convenientes,
rresponde, con

arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Acordado por el mismo Ayuntamiento continúen en vigor durante 1930, las mismas ordenanzas municipales que fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para 1927 y 1928, que se utilizan a la efectividad de los distintos recargos y arbitrios municipales y que son las mismas que rigieron en 1929, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedan expuestas al público las expresadas ordenanzas por el término de quince días, a fin de oír reclamaciones si algún vecino estimase oportuno formularlas en consonancia a los preceptos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Igualmente se halla expuesto al público en la expresada Secretaría, por el término legal, para oír reclamaciones, el presupuesto de gastos e ingresos formado por la Junta de atenciones de Justicia, con el siguiente reparto general de la cantidad de 7.207 pesetas giradas entre los Ayuntamientos del partido para cubrir el anterior presupuesto de gastos en 1930, tomando como base el censo de población.

	Pescasol
Arganza	328
Balboa	226
Barjas	346
Berlanga	127
Cacabelos	477
Camponaraya	309
Candín	282
Carracedelo	487
Corullón	687
Fabero	177
Oencia	268
Paradaseca	353
Sancedo	159
Sobrado	224
Trabadelo	321
Valle de Finolleto	310
Vega de Espinareda	204
Vega de Valcarlos	541
Villadecanos	382
Villafranca	709

Villafranca, 24 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Apolinar Santín.

Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García

Aprobado por la Comisión provincial, el Padrón de cédulas personales, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante las cuales, y en los cinco siguientes, podrán los interesados formular sus reclamaciones ante esta Alcaldía con las pruebas en que se funden.

Pobladura de Pelayo García, 24 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Cándido Marcos.

Alcaldía constitucional de Burón

Aprobado por la Excmo. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones durante el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Burón, Febrero 26 de 1930.—El Alcalde, Lupericio Rodríguez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Celadilla del Páramo

El día 23 de Marzo próximo tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, la subasta para contratar la ejecución de un pozo artesiano en término de este pueblo, para el abastecimiento de aguas de su vecindario, cuya obra se realizará con auxilio del Estado, y con arreglo al pliego de condiciones redactado por esta Junta, que se halla a disposición de cuantas personas quieran examinarlo en casa del que suscribe.

Celadilla, 24 de Febrero de 1930.—El Presidente, Avelino González.

Junta vecinal de Forná

Terminando el repartimiento de cuotas, del vecindario de este pueblo, formado por esta Junta para cubrir las necesidades y atenciones del presupuesto de la misma para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Forná, 23 de Febrero de 1930.—El Presidente, José Carreras.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, por el Letrado D. Alvaro Tegerina a nombre de D. Florencio Alvarez Rodríguez, Médico y vecino de Vega de Magaz, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Astorga, fechas 3 y 24 de Enero último, por los que se nombra Médico titular e Inspector de Sanidad de dicho Municipio, a D. Gonzalo García; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 26 de Febrero de 1930.—El Presidente, Frutos Resio.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en provido de esta fecha, dictado en el sumario número 62 de 1929, sobre lesiones, se cita a José Alvarez Suarez, perjudicado de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Busdongo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, recibirle declaración y emitir el correspondiente informe de sanidad caso de estarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 25 de Febrero de 1930.—El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas

Don Valentín Barredo, Juez municipal de Mansilla de las Mulas. Hago saber: Que para pago de responsabilidades a que fué conde-

nado D. Máximo Pascual, vecino de Santa Olaja de Eslonza, en juicio verbal promovió contra el mismo por el Procurador D. Fernando Tegerina, en representación de don Mario Cimadevilla, sobre pago de quinientas ochenta y dos pesetas, gastos y costas, se saca a tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Santa Olaja de Eslonza, en la calle de San Pedro, sin número, de planta baja y corral, puertas carretales y otras dependencias, linda: de frente entrando, con dicha calle; derecha, casa de Enrique Fernández; izquierda, de Vicente Alonso y espalda, huerta de la misma casa.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Gradefes y tendrá lugar a las diez de la mañana del día treinta y uno de Marzo próximo, sin sujeción a tipo. No constan títulos de propiedad.

Dado en Mansilla de las Mulas, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta. — Valentín Barredo.

Antonio Borrajo. D. P. — 115.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Zósimo Domínguez, en ignorado paradero, para que comparezca provisto de sus pruebas, ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día veinticinco de Marzo próximo a las once horas, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que pende ante este Juzgado a instancia de don Manuel González, vecino de León, contra aquél, sobre pago de pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar. Así lo acordó el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad, en providencia de esta fecha.

Dado en León a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta. El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P. — 114

Por la presente se cita a Antonio Conde Lorenzo, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural de Salamanca y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las diez horas, provisto de las pruebas con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por hurto.

León, 27 de Febrero de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a un tal José, de unos catorce años de edad, cuyas demás circunstancias se ignorarán, que estuvo de criado hasta hace poco, en casa de la madre de José Fernández Cañas, en Puente del Castro y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día quince de Marzo próximo a las diez horas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por hurto de una bicicleta.

León, 27 de Febrero de 1930. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

Quozo Martín José, cuyas demás circunstancias personales se ignorarán, domiciliado ultimamente en La Coruña y hoy en ignorado paradero comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Sahagún (León), para recibirle declaración en sumario que se sigue con el número dos del corriente año, sobre falsificación en documento, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Sahagún, 27 de Febrero de 1930. — El Secretario, Licdo. Matías García.

ANUNCIOS PARTICULARES

Siendo necesaria la construcción de una barca para paso del río Esla, en término de Villarroaño, se anuncia al público por término de ocho días, desde su inserción en los pe-

riódicos, la subasta de esta dicha construcción.

Los licitadores que tomen parte en la subasta, deberán sujetarse al pliego de condiciones, que los vecinos de Villarroaño tienen a bien formalizar y cuya subasta de construcción quedará en el postor más económico.

Villarroaño, 25 de Febrero de 1930. — El Presidente, Marcos Pérez.

P. P. — 113
M. G. —
SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

Acordado en la Junta general celebrada el 19 de Febrero pasado repartir un dividendo del 6 por 100 a sus Acciones primitivas, queda abierto el pago del mismo desde esta fecha.

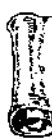
Asimismo el Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado el día 28 de Febrero pasado, han sido amortizados los títulos siguientes:

100 obligaciones números: 2, 51, 60, 62, 63, 127, 130, 131, 136, 138, 139, 140, 141, 204, 205, 325, 333, 335, 367, 368, 369, 371, 374, 518, 534, 535, 574, 575, 600, 654, 655, 656, 687, 688, 689, 690, 691, 703, 705, 715, 727, 824, 825, 826, 827, 833, 834, 835, 836, 843, 844, 859, 873, 907, 910, 920, 922, 923, 924, 981, 983, 984, 985, 986, 988, 989, 1.001, 1.009, 1.014, 1.019, 1.021, 1.022, 1.052, 1.053, 1.071, 1.072, 1.103, 1.106, 1.107, 1.108, 1.120, 1.129, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174, 1.175, 1.210, 1.285, 1.292, 1.293, 1.301, 1.302, 1.348, 1.349, 1.380, 1.438, 1.454 y 1.544.

El pago de los títulos amortizados previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día de mañana, en las oficinas de la Sociedad.

León, 1.º de Marzo de 1930. El Gerente, Bernardo Llamazares.

P. P. — 112
M. G. —
LEÓN
Imp. de la Diputación provincial
1930



Luc
cretas
BOLF
ejemp
dondi
del m
Los
var lu
denac
que d

Astu

OE

REL

Numero de orden

1
2
3
4
5
6
7
8

judic
ley d